

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Yo D. Juan de Dios, Obispo de Zamora, y de el mismo  
Obispado que el Senor D. Juan Pantoja, Camote  
de Senor D. Alonso Cepeda, Prior Andrés Pual  
Dijo. Que siendo igualmente Señor lo del Campo,  
que lo de la Ciudad, sin que entre unos y otros, ha  
ya un Dize de Diferencia, contribuyendo igual  
mente a la Daxia, y a el Estado, enor, q' aque  
llos, se devon atender con igualdad a los unos, y  
a los otros, proporcionandole a todo la Comodidad,  
Libertad y Aumento posibles, bien que es in  
negable no se pueden adaptar igualm<sup>te</sup> las Provis<sup>o</sup>  
por las distintas Situaciones en q' se van colocadas  
ambas Ciada: a esto se agrega, que lo situado del  
del Campo, en la parte mas elevada de este Reino  
es, la mas inveterante a esta Ciudad, y a el Reino,  
la mas Recomendada de Nuevo Monarca,  
y la mas necesitada del genero de q' se intenta  
privarles: Es el disfrugo, y d'vicio de la tierra,  
el qual arruina de sus Enfermedades, acaesomy  
por lo comun, como Cauadas de serles indispensa  
de buscar su Alimento, y el nuestro, en el Cultivo  
de las Tierras, a la inuempexie de una Crea  
cion tan Activamente Calida: Estas Reflexions  
las produce el Indico p' q' esta Ciudad adap  
las mas promptas, conuergentes, y proporcionas  
das Providencias, a fin de que no se les re-

